



**Gobierno de Catamarca**  
2025

**Resolución**

**Número:** RESGE-2025-3-E-CAT-CGP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Miércoles 12 de Febrero de 2025

**Referencia:** Derogar las Resoluciones RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2023-3-E-CAT-CGP

---

**VISTO:**

La RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF, dictada con fecha 30 de marzo de 2021, a través de la cual se crea la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS con dependencia directa de la Dirección de Auditoría Interna de Contaduría General de la Provincia y su modificatoria RESGE-2023-3-E-CAT-CGP, de fecha 29 de diciembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades otorgadas a la Contaduría General de la Provincia por la Constitución Provincial, la Ley N° 4938 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N° 21/2029 (segunda numeración) modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020 y Decreto Acuerdo N° 2849/2021.

Que el Título VIII de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, define el Sistema de Control Interno de las Jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Provincial, los Organismos Descentralizados-autárquicos o no-, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades donde el Estado forma parte.

Que en ese contexto, dicha norma instituye a la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo de dirección, supervisión y coordinación de control interno de la Administración Provincial, debiendo establecer modelos de control integrados e integrales que abarquen los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, legales y de gestión de todas las operaciones que realice la Administración.

Que asimismo, en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la mencionada Ley N° 4938, “La Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registro referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Que, la Resolución Ministerial H. y F. (C.G.P.) N° 1795/2005, aprueba el Manual Normativo para las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, por Decreto Acuerdo N° 955/2020 se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda

Pública aprobaba por Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de diciembre de 2019. Disponiendo en el Artículo 3°: “CREASE la Dirección de Auditoría Interna con dependencia directa de la Subcontaduría General de Control de la Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Hacienda Pública”.

Que, el Decreto Acuerdo N° 2849/2021 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Economía y aprueba los objetivos y acciones de los órganos creados por el mencionado instrumento.

Que la Dirección de Auditoría Interna con dependencia directa de la Subcontaduría General de Control, ejerce el control interno de las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados-autárquicos o no-Instituciones de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado, sus métodos, normas, políticas y procedimientos. En las sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritarias, las sociedades de Economías Mixtas y otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación, ejercer el control interno de la utilización de los fondos que el Estado Provincial transfiera a dichas sociedades y a lo que establezcan la reglamentación.

Que a fines de realizar un ordenamiento organizacional de la estructura administrativa de la Dirección de Auditoría Interna se hace necesario DEROGAR las Resoluciones RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2023-3-E-CAT-CGP.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen IF-2025-00228469-CAT-DSJ#CGP.

Que la Contaduría General de la Provincia se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento, de conformidad a lo establecido por el Artículo 120° de la Ley N° 4938 y sus modificatorias.

Por ello,

## **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** DEROGAR las Resoluciones RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF dictada con fecha 30 de marzo de 2021, a través de la cual se crea la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS con dependencia directa de la Dirección de Auditoría Interna de Contaduría General de la Provincia y su modificatoria RESGE-2023-3-E-CAT-CGP, de fecha 29 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento a sus efectos, Ministerio de Economía, Subcontaduría General de Control, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Digitally signed by OGAS Carla Marina  
Date: 2025.02.12 11:30:38 ART  
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Carla Marina Ogas  
Contadora General  
Contaduría General de la Provincia  
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería  
General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.02.12 11:30:57 -03'00'